

ADMINISTRACIÓN LOCAL

349/18

AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY**EDICTO**

Sonia M^a Guil Soriano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alboloduy.

HACE SABER: Que, de conformidad con lo establecido en el art. 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse producido alegaciones durante el plazo de exposición al público, se considera DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos nº 03/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas Estado de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN		IMPORTE
1522-212.00	Edificios y otras construcciones		125.000,00
4500-619.00	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	BAJA POR ANULACIÓN	-10.000,00
TOTAL			115.000 €

Altas Estado de Ingresos

ECONÓMICA Concepto	DESCRIPCIÓN	Euros
461.00	Transfer. corrientes de Diputaciones, Consejos o Cabildos	100.000,00
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	15.000,00
TOTAL INGRESOS		115.000,00

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alboloduy a 24 de enero de 2018.

LA ALCALDESA, Sonia M^a Guil Soriano.